

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006 de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm., inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

En el marco normativo autonómico el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Dicha modalidad de capacitación profesional se suma a la exigida actualmente para las autorizaciones de transporte público de mercancías de competencia estatal, cuyas pruebas se convocan anualmente por esta Dirección General al amparo de la delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas en esta materia recogida en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Ante la coincidencia parcial del contenido de ambas pruebas, y al objeto de facilitar la participación de los aspirantes, se considera adecuado que el Tribunal por provincia sea el mismo y que la celebración de los ejercicios se realice el mismo día y lugar, con la debida separación horaria que permita a los interesados que así lo deseen presentarse a las dos modalidades de capacitación.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2004, de 7 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm., inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.

b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 17,88 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio).

4. Los aspirantes dispondrán hasta el día 20 de abril de 2006, inclusive, para la presentación de solicitudes, comenzando el plazo a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

Provincia de Almería:

Tribunal Titular:

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola, don Antonio González Jiménez, doña María del Mar Sánchez Frías.
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez.
Vocales: Don José Miguel Mesa Olea, doña Ana María Megías Olvera, doña Angeles Pérez Hermosilla.
Secretaria: Doña Amparo García Asenjo.

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería.
La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

Provincia de Cádiz:

Tribunal Titular:

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
Vocales: Doña M.^a del Carmen Gómez Rivera, doña Regina García Ortega, doña Rosa Pérez Sánchez.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.
Vocales: Don Francisco de Asís Martínez Cárdenas, doña Ana Chico Durán, don Juan J. Castro García.
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

Locales: Facultad de Medicina.
Plaza de Frágela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz

Provincia de Córdoba:

Tribunal Titular:

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Juan José Rabadán Navas, doña M.^a Patricia Roldán Moreno.
Secretario: Don Angel Cambrón Almena.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Manuel Cobos Ruiz, don Jesús Garrido Castillo, don Manuel Delgado Velasco
Secretario: Don Federico Tovar Bustos

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba

Provincia de Granada:

Tribunal Titular:

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Juan Cobo Martínez, don Antonio Rosales Rodríguez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Francisco Barrales León.
Vocales: Don Luis Martínez Martínez, don Antonio Llamas García, doña Felisa Baena Jiménez.
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias.
C/ Severo Ochoa s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

Provincia de Huelva:

Tribunal Titular:

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.
Vocales: Doña Luisa M.^a García Mora, doña M.^a Dolores Granada Bernardino, don José Angel Fernández Majuelos.
Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleya.
Vocales: Doña Pilar Paniagua Martínez, doña M.^a del Carmen Luján Cadenas, don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.
Secretaria: Doña M.^a del Carmen Serrano Macías.

Locales: Universidad de Huelva, Campus del Carmen.
Avda. de las Fuerzas Armadas s/n. Huelva.

Provincia de Jaén:

Tribunal Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña M.^a José Rodríguez Tovar, don Juan Pedro Martínez Fernández, don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Antonio Fernando López López.
Vocales: Don Antonio de Toro-López Rubio, doña Elisa Martínez Gámez, don Rafael Segovia Pérez.
Secretaria: Doña M.^a del Carmen Díaz Hidalgo.

Locales: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.

Provincia de Málaga:

Tribunal Titular:

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Don Manuel Díaz Villena, don Emiliano de Cara Sáez, doña Remedios Reboloso del Moral.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña Encarnación Silva Cortés.
Vocales: Doña Raquel del Paso Reguera, doña Carmen Torres López, doña Carmen Frías Gálvez.
Secretaria: Doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra

Locales: Facultad de Medicina-Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

Provincia de Sevilla:

Tribunal Titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.

Vocales: Doña Aurelia Franco Fernández, doña Gloria Sánchez Sotelo, don Fco. Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña Luz M.^a Romero García.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.

Vocales: Doña María Parra Algaba, doña M.^a Victoria Guirado Fernández, doña E. Macarena Ramírez García.

Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.

Fecha: Sábado, 3 de junio de 2006.

Horario: De 13,00 horas a 14,00 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de

anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, así como en la página web de la Consejería la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los sitios indicados en la relación provisional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 Provincia de examen

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

001069

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2006.

La Orden de 3 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006) establece la normativa reguladora que rige con, carácter indefinido, las convocatorias anuales de las becas de formación de expertos en comercio interior, a conceder por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y señala que las convocatorias anuales se limitarán a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 8.2 de la citada Orden.

En su virtud y por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,

R E S U E L V O

Convocar becas para la formación de expertos en comercio interior, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan.

2. Número de becas que se convocan: 54.

3. Cuantía bruta de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.a) de la Orden referida: 15.000 euros.

4. Titulación de acceso: título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente.

5. Plazo de presentación de las solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden de 3 de febrero de 2006: treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Publicación de actos y resoluciones. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte en los términos del artículo 59.5b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden de 3 de febrero de 2006, antes referida, cuando se trate de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, computándose el comienzo del plazo de que se trate, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

7. Centros formativos de destino:

El plazo de presentación de solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la Orden de 3 de febrero de 2006,

para adquirir la condición de centro formativo de destino a que se refiere el artículo 6 de la referida Orden, será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifica el anexo 1 de la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs).

La Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), dicta en la letra a) del apartado 1 del artículo 2, que los gastos del Servicio Técnico competente estarán en función de la composición del mismo y del número de meses de los cultivos contemplados en el anexo 1 de la mencionada Orden.

La referida Orden, en su disposición final primera, habilita al titular de la Dirección General de la Producción Agraria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en dicha Orden, y en particular para la incorporación al anexo 1 de la información necesaria de nuevos cultivos en la medida en que se vayan desarrollando nuevos Reglamentos Específicos.

Recientemente, mediante Ordenes de 4 de enero de 2006 se han publicado los Reglamentos Específicos de Producción Integrada en los cultivos de Alfalfa y Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo.

Por todo ello, con objeto de incorporar al anexo 1 la información necesaria de los Reglamentos Específicos mencionados anteriormente, que posibilite el acceso de los interesados a las correspondientes ayudas; y en ejercicio de las facultades referidas,

R E S U E L V O

Primero. Se modifica el anexo 1 de la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que queda sustituido por el que se publica en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Cultivos	Núm. de meses
Alfalfa	12
Algodón	8
Arroz	8